



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

- 9L/PO/C-0001** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre designación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca como representante de las personas afectadas por una ejecución hipotecaria en la Comisión de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 4
- 9L/PO/C-0042** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre acogida de refugiados que llegan a Europa huyendo de países en conflicto, dirigida al Gobierno. Página 4
- 9L/PO/C-0072** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre el Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 5
- 9L/PO/C-0084** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre cumplimiento de la aplicación de la Ley Orgánica para la Mejora de la calidad educativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 6
- 9L/PO/C-0086** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre presentación del programa del Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 7
- 9L/PO/C-0097** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la instalación eléctrica del pabellón deportivo del CEO Luján Pérez, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 7
- 9L/PO/C-0101** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre fondo económico en la Oficina para la defensa del derecho a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8
- 9L/PO/C-0105** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Río Sánchez**, del **GP Podemos**, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 9
- 9L/PO/C-0108** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Guillermo Díaz Guerra**, del **GP Popular**, sobre la evaluación individualizada a los alumnos de la Lomce, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 10

- 9L/PO/C-0109** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Guillermo Díaz Guerra**, del **GP Popular**, sobre los nombramientos del Gobierno en el Consejo Escolar de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 11
- 9L/PO/C-0120** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre nueva línea de subvención de la Hipoteca Joven en la convocatoria de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 12
- 9L/PO/C-0137** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre el Plan de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 12
- 9L/PO/C-0145** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pablo Rodríguez Valido**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre Centro Integrado de Formación Profesional en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 14
- 9L/PO/C-0180** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el Plan de modernización y simplificación administrativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 15
- 9L/PO/C-0181** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 16
- 9L/PO/C-0184** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dolores Alicia García Martínez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la calidad en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 17
- 9L/PO/C-0191** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre inserción en el mercado laboral a través de las políticas activas de empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 17
- 9L/PO/C-0257** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 19
- 9L/PO/C-0258** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 20
- 9L/PO/C-0261** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fomento del empleo entre la población universitaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 21
- 9L/PO/C-0263** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre actividades de intermediación ante entidades financieras, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 22
- 9L/PO/C-0285** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dolores Alicia García Martínez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la prueba de evaluación de 6.º de Primaria a implantar en el curso 2015-2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 24
- 9L/PO/C-0287** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la convocatoria de subvenciones para

acciones formativas a trabajadores desempleados en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 25

**9L/PO/C-0300** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre las residencias y centros de día para personas con discapacidad intelectual o enfermedades mentales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 26

**9L/PO/C-0304** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones en el puerto de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes. Página 27

**9L/PO/C-0319** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre los inspectores del Instituto Canario de Seguridad Laboral en el Plan de choque contra la explotación laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 27

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**9L/PE-0212** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes del CEO Luján Pérez, Santa María de Guía, para valoración de daños por temporal de agua y viento, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 28

**9L/PE-0293** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción Monzón Navarro**, del **GP Podemos**, sobre inversiones y periodo de amortización por la introducción del gas, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 29

**9L/PE-0424** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Ramón Hernández Gómez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el corredor eléctrico del sur de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 32

**9L/PE-0538** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre los gastos de personal sanitario en los Centros de Educación Especial, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 33

**9L/PE-0612** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre el Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 34

**9L/PE-0613** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre reuniones del Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 36

**9L/PE-0619** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción Monzón Navarro**, del **GP Podemos**, sobre medidas por fraude de la multinacional de la automoción Volkswagen, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 37

**9L/PE-0622** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el ciclo de interpretación de lengua de signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 38

**9L/PE-0623** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre alumnos del ciclo de interpretación de lengua de signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 38



## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### CONTESTACIONES

**9L/PO/C-0001** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre designación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca como representante de las personas afectadas por una ejecución hipotecaria en la Comisión de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Publicación: BOPC núm. 49, 21/9/15).

(Registro de entrada núm. 1053, de 4/2/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre designación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca como representante de las personas afectadas por una ejecución hipotecaria en la Comisión de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

DESIGNACIÓN DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA COMO REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA EN LA COMISIÓN DE VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Hasta la fecha no se ha designado como miembro de la Comisión de Vivienda a un representante de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, aprobados mediante Decreto 152/2008, de 7 de julio, los vocales que participan como miembros de la Comisión de Vivienda son nombrados por la Presidencia del Instituto Canario de la Vivienda, a propuesta de la asociación a la que representen.

Así, una vez que la Plataforma de Afectados por la Hipoteca proponga a un miembro de la misma para ser representante en la Comisión de Vivienda, se procederá a su designación por parte de la Presidencia del Instituto Canario de la Vivienda”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0042** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acogida de refugiados que llegan a Europa huyendo de países en conflicto, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 50, 22/9/15).

(Registro de entrada núm. 909, de 1/2/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acogida de refugiados que llegan a Europa huyendo de países en conflicto, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

ACOGIDA DE REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA HUYENDO DE PAÍSES EN CONFLICTO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Por supuesto, Canarias tiene un compromiso legal y moral, de hecho se ha estado asistiendo a todas las reuniones convocadas al respecto por el Ministerio y la Secretaría General de Inmigración y, a través de esta Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, se ha elaborado un exhaustivo mapa de recursos alojativos para afrontar la llegada de los refugiados de la guerra Siria que correspondan al archipiélago.

En principio, no se sabe aún el número de personas que se asignaran a la Comunidad Autónoma de Canarias, ni siquiera de la totalidad que llegaran a España, aunque en su momento se dijo que aproximadamente unas 600 personas, en cuyo caso tendríamos ofertadas muchas más plazas, que habría que valorar con las entidades de reconocida experiencia en este asunto, como es el caso de CEAR, si reúnen o no las condiciones idóneas al efecto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0072 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 67, 1/10/15).

(Registro de entrada núm. 1103, de 5/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

EL FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El retraso en la presentación de la Programación del Festival edición 2016 se produjo como consecuencia de la celebración de las Elecciones Autonómicas celebradas en Mayo de 2015 y a la conformación de una nueva Consejería, la de Turismo Cultura y Deportes, toda vez, que dado los trámites previos y preceptivos que había que realizar para conformar en su totalidad dicha Consejería, no se podía dar a conocer la Programación hasta la culminación de dichos trámites.

Así, con fecha 30 de septiembre de 2015, la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, María Teresa Lorenzo; la Directora General de Cultura, Aurora Moreno; y la directora del Festival, Candelaria Rodríguez, presentaron la programación de la 32ª edición del Festival Internacional de Música de Canarias a celebrar en las ocho islas desde el 8 de enero al 14 de febrero de 2016.

Por lo demás es propósito de esta Consejería, en relación al Festival, continuar con el mismo, evaluando y programando siempre con criterios de calidad y excelencia, y llegar a toda Canarias además de atraer público foráneo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0084 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre cumplimiento de la aplicación de la Ley Orgánica para la Mejora de la calidad educativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 67, 1/10/15).

(Registro de entrada núm. 951, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.4.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre cumplimiento de la aplicación de la Ley Orgánica para la Mejora de la calidad educativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

**CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como toda norma, y más tratándose de una Ley orgánica, es de obligado cumplimiento y se actúa ante las infracciones a la misma, pero no se establecen de forma sistemática mecanismos de verificación de grados de cumplimiento. En este sentido, la propia Consejería de Educación y Universidades, a través de los diversos servicios de cada uno de sus centros directivos, la Inspección de Educación y los equipos directivos de los centros son los órganos responsables de advertir cualquier anomalía en la aplicación de la Lomce”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0086 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre presentación del programa del Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 1104, de 5/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre presentación del programa del Festival de Música de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

**PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El retraso en la presentación de la Programación del Festival edición 2016 se produjo como consecuencia de la celebración de las Elecciones Autonómicas celebradas en Mayo de 2015 y a la conformación de una nueva Consejería, la de Turismo Cultura y Deportes, toda vez, que dado los trámites previos y preceptivos que había que realizar para conformar en su totalidad dicha Consejería, no se podía dar a conocer la Programación hasta la culminación de dichos trámites.

Así, con fecha 30 de septiembre de 2015, la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, María Teresa Lorenzo; la Directora General de Cultura, Aurora Moreno; y la directora del Festival, Candelaria Rodríguez, presentaron la programación de la 32ª edición del Festival Internacional de Música de Canarias a celebrar en las ocho islas desde el 8 de enero al 14 de febrero de 2016”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0097 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la instalación eléctrica del pabellón deportivo del CEO Luján Pérez, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 910, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la instalación eléctrica del pabellón deportivo del CEO Luján Pérez, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DEL CEO LUJÁN PÉREZ,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se trata de una obra R.A.M. Integrada, con la máxima prioridad, entre las primeras que conformarán la programación para el presente año, que cuenta con proyecto y que se pondrá en marcha en cuanto se habilite el presupuesto destinado a la misma”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0101 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre fondo económico en la Oficina para la defensa del derecho a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 1054, de 4/2/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre fondo económico en la Oficina para la defensa del derecho a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

FONDO ECONÓMICO EN LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente se encuentra en fase de diseño la Oficina de intermediación hipotecaria y de defensa del derecho a la vivienda.



En este sentido, más que un fondo para casos urgentes, se está trabajando en intentar localizar viviendas disponibles que sirvan como alternativa habitacional para aquellos casos de urgencia en los que no se consiga interrumpir el lanzamiento.

Hasta la fecha, todo lanzamiento en que ha intermediado el Gobierno de Canarias con las entidades financieras ha tenido un resultado favorable lográndose la paralización del desahucio, alcanzando una alternativa habitacional que ha impedido que se dejara en la calle a las familias afectadas.

Esta importante labor requiere un riguroso y pormenorizado diseño de la referida Oficina cuyas acciones pretenden abarcar todos los hitos temporales de un desahucio con el fin último de que éste no se produzca.

Es por ello, que a través de la Oficina se prestará asesoramiento previo, al objeto de facilitar información con anterioridad a un procedimiento de desahucio, se evaluará la viabilidad de incorporar al ciudadano como demandante de vivienda, asesorando con carácter previo a la firma de un contrato de alquiler, hipotecario o de compraventa.

Asimismo, y dentro de la labor de mediación, se revisarán igualmente los contratos ya suscritos, se intermediará y dialogará con las entidades financieras, plataformas antidesahucios y representantes de la vía judicial, promoviendo la obtención de información, no sólo del propio ciudadano afectado, sino de vías de oficio como los Ayuntamientos, Juzgados, autoridad policial, etc..., lo que permitirá una detección precoz y, en consecuencia, mayores probabilidades de encontrar una alternativa al procedimiento de desahucio.

Además, se incentivará protocolos de actuación por parte de las entidades financieras al objeto de velar por el cumplimiento los mismos como pauta general y no sólo ante casos concretos.

La Oficina acometerá también la defensa jurídica con carácter gratuito una vez incoado el procedimiento de desahucio.

En última instancia, cuando no haya sido posible evitar el lanzamiento se estudiará la posibilidad de una alternativa habitacional de tal manera que los ciudadanos afectados no se encuentren desamparados”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0105 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 952, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.8.- De la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

**MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES 2013-2020,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tanto la Ley 6/2014, Canaria de Educación no Universitaria como la Ley 1/2010, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres identifican como obligaciones del Gobierno la formulación y desarrollo de políticas de igualdad,

la concienciación y conminación a los poderes públicos y la sociedad canaria para el impulso y consolidación de la igualdad de género.

Y, en consonancia con esto, en los centros educativos de Canarias, se desarrollan acciones para fomentar la igualdad de oportunidades que se recogen en la Programación General Anual (PGA).

Además, este Servicio de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE) tiene en marcha un Programa de Igualdad con las siguientes acciones:

- 1.- Incorporación de la perspectiva de género en las actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos.
- 2.- Creación de la red canaria de escuelas para la Igualdad.
- 3.- Participación en el X foro de la Infancia: por el derecho a la protección de las niñas y niños contra cualquier violencia.
- 4.- Acreditación de los profesores para la Igualdad en el centro educativo.
- 5.- Acciones puntuales en los que participan los centros educativos.

*Curso 2015-2016*

Plan para la igualdad de género en el sistema educativo.

Para este curso escolar y en cumplimiento de la Ley 6/2014, Canaria de Educación no Universitaria, se aprobará un ‘Plan para la igualdad de género’ que va a incluir medidas específicas para la igualdad de género en los distintos ámbitos educativos, así como las medidas de prevención de la violencia de género y de discriminación positiva que sean necesarias para la consecución de sus objetivos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0108 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre la evaluación individualizada a los alumnos de la Lomce, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

*(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).*

*(Registro de entrada núm. 953, de 3/2/16).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- Del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre la evaluación individualizada a los alumnos de la Lomce, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA A LOS ALUMNOS DE LA LOMCE,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa trabaja en estos momentos en la planificación y organización del proceso para la elaboración de las evaluaciones individualizadas, tal y como recoge la LOMCE, con la previsión de realizarlas a finales del próximo mes de mayo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0109 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre los nombramientos del Gobierno en el Consejo Escolar de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 77, 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 954, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.10.- Del Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del GP Popular, sobre los nombramientos del Gobierno en el Consejo Escolar de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Guillermo Díaz Guerra, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

**LOS NOMBRAMIENTOS DEL GOBIERNO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“A tenor de lo establecido en el artículo 6,1 f) y m) del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo escolar de Canarias (en adelante RCEC), al Gobierno de Canarias lo representan en dicho Organismo Autónomo, dos representantes de la Administración Educativa designados por el Consejero competente en la materia de Educación, un representante de la Consejería competente en materia de Asuntos Sociales a propuesta de su titular y una persona en representación del órgano competente en materia de Igualdad, propuesta por su titular.

En el primer caso, mediante Orden número 403/2015, de 28 de octubre, de la Excm. Sra. consejera de Educación y Universidades, por la que se resuelve el cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias, fueron nombrados los siguientes vocales:

- Vocal Titular.- Don Cándido Padrón Padrón
- Vocal Suplente.- Don José Zenón Ruano Villalba
- Vocal Titular.- Don Juan José Muñoz Perera
- Vocal Suplente.- Doña. Ana María Medina Morales

En el segundo caso, se proponen como vocal titular y suplente a Don Mauricio Aurelio Roque González y Doña. Carmen Acosta Acosta, respectivamente.

Por último en representación del Instituto Canario de Igualdad, en fecha 16 de noviembre de 2015, se propone como vocal titular a Doña María Asunción Pardillo Vera y como vocal suplente a Doña Laura Armas Bote.

Según lo dispuesto en el art. 12 del RCEC, los vocales serán renovados por mitades de dos en dos años, correspondiendo al CEC comunicar a la Consejería competente en materia de Educación, con tres meses de antelación, la relación de vocales que han de renovar por finalización del mandato, así como la fecha de finalización del mismo. Casualmente los tres sectores del Gobierno con representación en el CEC, les correspondía renovar a sus vocales con efectos de 7 de diciembre de 2015.

Recientemente, mediante Orden de la Excm. Sra. consejera de Educación y Universidades, por la que se procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias, por renovación y nueva propuesta ha quedado debidamente regularizada la representación del Gobierno en el CEC”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0120 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre nueva línea de subvención de la Hipoteca Joven en la convocatoria de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 82, 16/10/15).

(Registro de entrada núm. 1055, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.11.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre nueva línea de subvención de la Hipoteca Joven en la convocatoria de 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

**NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA HIPOTECA JOVEN EN LA CONVOCATORIA DE 2015,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Sí, está previsto dar cobertura a los solicitantes que cumplan los requisitos, para lo cual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016 se ha dispuesto una partida presupuestaria específica”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0137 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre el Plan de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 82, 16/10/15).

(Registro de entrada núm. 955, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.12.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre el Plan de Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

#### EL PLAN DE GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014. Este Programa Operativo tiene como objetivo ‘Mejorar el nivel educativo, la empleabilidad y la situación laboral de las personas mayores de 16 años y menores de 25 no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación y formación con independencia de su nivel formativo’; ampliado a los menores de 30 por Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas y según los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Como respuesta a la Recomendación del Consejo relativa a la implantación de la Garantía Juvenil, el 19 de diciembre de 2013 el Gobierno de España presentó a la Comisión Europea el Plan Nacional de Garantía Juvenil. Este Plan, que se encuentra alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, recoge un catálogo común de actuaciones que serán desarrolladas por los organismos intermedios del POEJ y tendrán como objetivo la reducción del desempleo juvenil. La Iniciativa de Empleo Juvenil representa uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España y se articulará a través de este Programa Operativo.

El POEJ, que tiene ámbito plurirregional, dispondrá de una ayuda comunitaria desglosada de la siguiente manera: 530.054.111 € (2014) y 413.442.204 € (2015) de asignación específica para el empleo juvenil de la Garantía (YEI), lo que hace un total de 943.496.315 €. Además, España debe asignar, al menos, igual cantidad a cargo del Fondo Social Europeo, lo cual, nos situaríamos en 1.886.992.630 €, que unido a la Asignación Adicional de 471.748.158 €, hacen un total de 2.358.740.788 € para todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, no cabe duda que el POGJ no se trata de un Plan presupuestado con 283 millones de Euros como se ha puesto de manifiesto ut supra. En este sentido, durante el año 2014, España había recibido un anticipo de algo más de 14.000.000 €, que se corresponde con el 1,5% de la línea presupuestaria específica conocida como Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI en sus siglas en inglés), y le correspondía otra cantidad equivalente en 2015 en concepto de anticipo. No obstante, la prefinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil, principal instrumento financiero para la puesta en marcha de la Garantía Juvenil, se elevó al 30% en 2015; con lo que España recibió un anticipo 283.000.000 €.

Durante los ejercicios 2014 y 2015 este Servicio Canario de Empleo a implementado las siguientes políticas activas de empleo en materia de Empleo Juvenil:

Durante la anualidad 2014, mediante la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, publicada en el BOC nº 210, de 29.10.2014, y corregida por la Resolución de 12 de noviembre de 2014 (BOC nº 226, de 20.11.14) se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2014 en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del programa de garantía juvenil al ir dirigido, prioritariamente, a jóvenes menores de 25 años inscritos en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil. Para tal fin se consignó un crédito de 5.500.000 € de los cuales 3.100.000€ correspondían a la Aplicación Presupuestaria del Programa Operativo de Empleo Juvenil y 1.900.000 € con cargo a la PILA denominado Plan Especial de Empleo de Canarias.

Mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2014, del Director del SCE, publicada en el BOC nº 239, de 10.12.2014, se concedieron subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2014, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del programa de garantía juvenil al ir dirigido, prioritariamente, a jóvenes menores de 25 años, convocadas mediante Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Presidenta. Dicha convocatoria se resolvió por importe de 4.219.917,04 € en los que se beneficiaron 1.603 personas en la ejecución de 8 proyectos. De los 1.603 beneficiarios, 204 pertenecían al equipo del proyecto y 1.399 eran alumnos, de los cuales 1.007 eran menores de 25 años y por tanto beneficiarios potenciales de La Garantía Juvenil y 392 mayores de 25 años.

Por otro lado, durante la anualidad 2015, las actuaciones que ha ejecutado el Servicio Canario de Empleo son las siguientes:

1. Mediante la Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, publicada en el BOC nº 92, de 15, de mayo de 2015, por se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la

empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el SNGJ para la cual se ha consignado un crédito de 5.500.000 € y se inserta en los programas de segunda oportunidad, dirigidos a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura los estudios, o cualesquiera otras de carácter similar.

Mediante la Resolución de 4 de septiembre de 2015, del Director del SCE, publicada en el BOC nº 181, de 16.09.2015, se concedieron subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del Programa de Garantía Juvenil al ir dirigido, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, en el ejercicio 2015, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por importe de 5.500.000 €. En total se contrataran a 1.477 personas desempleadas. De ellas, 1.262 son jóvenes que recibirán formación y realizarán un trabajo remunerado y de ellos 1.060 son jóvenes del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil. Las 215 restantes son personal docente y administrativo de los equipos de apoyo, que también saldrán de las listas del SCE.

2. Mediante la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, publicada en el BOC nº 163, del pasado 15 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva para la cual se ha consignado un crédito de 5.600.000 € y se inserta en los programas mixtos de empleo y formación.

Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2015, del Director del SCE, publicada en el BOC nº 246, de 21.12.2015, se resuelve de forma definitiva la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Presidenta, y se modifica la resolución de concesión provisional por importe de 4.950.284,65 €. En total se beneficiaran a 375 personas desempleadas jóvenes y se establece un compromiso de contratación de 132 de ellas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0145 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Centro Integrado de Formación Profesional en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 92, 20/10/15).

(Registro de entrada núm. 956, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.13.- Del Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre Centro Integrado de Formación Profesional en Telde, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TELDE,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El expediente referido, a pesar de haberse incluido en los Presupuestos Generales correspondientes a ejercicios anteriores, al día de la fecha no cumple los requisitos para poder ser sometido a licitación.

El solar cedido, en su día por el Ayuntamiento de Telde, para la ubicación del C.I.F.P., no se ajusta a las condiciones urbanísticas exigidas para poder proceder a la construcción de un centro educativo, sin que hasta la el presente se haya podido solventar.

Esta circunstancia ha obligado a posponer su licitación hasta que el citado requerimiento se subsane por parte municipal y, con ello, se permita consignar presupuesto para su construcción”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0180 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Plan de modernización y simplificación administrativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 105, 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 957, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.14.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el Plan de modernización y simplificación administrativa, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL PLAN DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En aras de conseguir mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión se desarrollaran una serie de acciones para lograr una simplificación y modernización administrativa, tales como:

- Establecer un sistema de gestión de la información que permita extraer y tratar con calidad la gran cantidad de información con la que ya cuenta la propia Consejería.

- Detectar las necesidades de información de todos los agentes de la Educación en Canarias y presentárselas de forma accesible, sencilla, manejable y atractiva para todos los niveles de usuarios.

- Involucrar y hacer partícipes de este proceso a aquellos sectores con un papel determinante en la actividad educativa.

- Establecer cronogramas en los que se marquen objetivos en cuanto a la creación normativa destinada a ser aplicada en el curso 2016/2017.

- Adoptar técnicas de creación normativa que reflejen el principio de simplificación y proximidad al ciudadano, acordes al Decreto 68/2015, de 30 de Abril, de innovación y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Refundir en un solo texto normativo con rango de Orden Departamental todas las directrices e instrucciones relativas al funcionamiento y organización de los Centros Educativos y establecer vínculos a través de la Web de la Consejería que faciliten la comprensión de las mismas.

- Elaboración de un Plan de Actuación de Procedimientos para priorizar el desarrollo de las aplicaciones informáticas de los departamentos.

- Elaboración de un cronograma de trabajo para que las aplicaciones informáticas que están en uso implementen la simplificación del acceso a las mismas con clave única, a través de un solo portal.
- Simplificación de los canales de comunicación con los diferentes servicios de la Consejería.
- Establecer un único tramitador de expedientes para la gestión de los procedimientos administrativos.
- Definición y generación de un solo portal para las aplicaciones de gestión administrativa correspondientes al personal docente.
- Facilitar la integración de los conjuntos de información que no estén informatizados para mejorar su gestión y extracción.
- Publicar en la Web de la Consejería y en el portal de datos abiertos del Gobierno de Canarias los indicadores consolidados, al nivel de desagregación que se decida por parte de la Consejería, y con los perfiles de acceso que se definan.
- Mantener unos estándares de calidad en cuanto a la atención presencial en las oficinas de información de la Consejería. Para ello deben de mejorar las fuentes y la actualización permanente de las mismas, asimismo deben mejorarse las aplicaciones informáticas a través de las cuales se accede a la fuente de información.
- Simplificación de la Web de la Consejería, ya que actualmente la información es excesiva y dispersa”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0181 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 105, 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 958, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.15.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre las enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

**LAS ENSEÑANZAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los planificaciones del Gobierno de Canarias en relación con las enseñanzas de idiomas van dirigidas a consolidar una apuesta clara y decidida por estas enseñanzas, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo y la actualización de las competencias en idiomas de la población a lo largo de la vida, en línea con la estrategia al respecto marcada por la Unión Europea. En este sentido, desde el Gobierno de Canarias se trabajará en este ámbito en una triple orientación:

Dar una mayor y mejor respuesta a la demanda potencial de enseñanzas y certificación en idiomas.

Atender a la oferta específica de plazas en idiomas en expansión y de gran proyección.

Dar cobertura a las necesidades formativas en competencia comunicativa de colectivos determinados”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



**9L/PO/C-0184 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la calidad en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 105, 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 959, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.16.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la calidad en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

**LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para potenciar la Calidad en las enseñanzas de Formación Profesional se quieren impulsar los siguientes objetivos en los centros educativos:

- Incorporar nuevos centros a la actual red de centros educativos con sistemas de gestión de la calidad.
- Incrementar las movilidades europeas.
- Prestar servicios profesionales hacia la comunidad educativa, el entorno de centro educativo así como la sociedad en general en aquellos ciclos formativos que requieran desarrollar una actividad productiva la más real posible.
- Ofertar servicios de información y orientación profesional para la población a través de la red de Centros Integrados de Formación Profesional.
- Potenciar y generalizar el uso de la plataforma digital de enseñanza-aprendizaje: Campus de las Enseñanzas Profesionales.
- Crear vínculos con el mundo productivo y empresarial para el desarrollo y la puesta en marcha de proyectos comunes.
- Fomentar la formación en idiomas entre el profesorado que imparte módulos de formación profesional.

Por otro lado, desde la propia administración educativa se quiere potenciar la calidad a través de la mejora de los procesos de admisión y la difusión de materiales de orientación en materia de formación profesional”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0191 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inserción en el mercado laboral a través de las políticas activas de empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 110, 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 1056, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.17.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inserción en el mercado laboral a través de las políticas activas de empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

#### INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Durante la anualidad 2013, el número total de personas que participaron en las distintas políticas activas de empleo, que implementó la Comunidad Autónoma de Canarias, en concreto este Servicio Canario de Empleo, fue de 97.976, de las cuales finalizaron 93.311, lo que significa el 95,3% del total de beneficiarios.

Igualmente se informa que de las 93.311 personas participantes, durante la anualidad 2013, en las políticas activas de empleo que finalizaron la actividad, 26.927 de ellas se insertaron durante los 6 primeros meses tras su finalización, lo que significa una tasa de inserción del 28,86% mientras que a los 12 meses, el número de personas que se insertaron ascendió a 37.891, lo que significó una tasa de inserción del 40,61%.

Por último, hay que señalar que si se analiza únicamente la tasa de inserción correspondientes a los programas en los que la inserción se produce por la obtención de un contrato de trabajo por cuenta ajena; y por tanto no se entra a analizar los programas encuadrados en las políticas de emprendimiento para los que la inserción se produce por el alta en el régimen especial de autónomos, los % de inserción aumenta respecto a los anteriores. En este caso, el número de finalizados es de 75.384 personas. De esta forma la tasa de inserción se situaría a los 6 meses en el 29,34% (22.119) y a los 12 meses en el 42,47% (32.016).

Por último, se informa respecto a los datos correspondientes a 2014, que el artículo 12 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.04.2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 02.03.2011) establece que el Servicio Canario de Empleo debe encargar, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, a una entidad independiente de prestigio reconocido la evaluación de los programas y los servicios ocupacionales que lleve a cabo el Servicio o sus entidades cooperadoras o colaboradoras, con el objetivo final de mejorar el diseño y los resultados de sus actuaciones. En este sentido, actualmente, se está perfilando las condiciones y requerimientos del contrato de evaluación de los programas y servicios puestos en marcha durante la anualidad 2014, que entre otros aspectos analizará la tasa inserción de los programa a corto plazo (0-6 meses) y a la largo plazo (6-12 meses).

Respecto a la inserción de las políticas activas de empleo desarrolladas, durante el pasado ejercicio, es imposible disponer de esa información, pues habría que esperar hasta los 6 y 12 meses desde su finalización para poder ser analizada. Para poder entender el retraso del precitado cumplimiento que establece la Ley del servicio Canario de Empleo, hay que tener en consideración que el modelo de libramientos de los fondos para empleo del Estado a favor de las Comunidades Autónomas. En este sentido, se indica que anualmente, aproximadamente por el mes de abril, se reúne la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y en el seno de la misma se aprueba la distribución de los fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas según los criterios de distribución que se aprueben en la precitada reunión. No obstante, esa distribución de fondos no crea derecho alguno a favor de las Comunidades Autónomas frente a la Administración del Estado, mientras no se suscriba el convenio o se apruebe la Resolución unilateral que, en los últimos años, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado a finales de año, con lo que las Comunidades Autónomas no tienen certeza de los fondos que le corresponden para políticas activas de empleo hasta ese momento; con lo que conlleva que las distintas Comunidades tengan un escaso margen de maniobra para la ejecución de tales políticas; salvo que éstas adelanten los créditos. En el ejercicio 2014, esa certeza se produjo mediante la publicación de la siguiente Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE nº 272 Lunes 10 de noviembre de 2014)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0257 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 130, 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 913, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.18.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

**FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero-. Que la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.04.2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 02.03.2011) establece que éste tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo. A su vez, el artículo 3.1 de la precitada Ley señala que se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social. Igualmente, en su artículo 3.3 se indica que al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, especialmente con las entidades municipales, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Segundo-. Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo, mediante la suscripción del convenio nº 15/0576, de 10 de junio de 2015, autorizó la concesión de una subvención directa, por importe de 310.817, 94 €, a favor de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo del Plan universitario de empleo. Este convenio tiene por objeto la realización de actuaciones que faciliten el acceso al empleo de estudiantes o titulados en estudios medios o superiores, incorporando líneas de actuación en las áreas de intervención de orientación laboral y emprendimiento, dado su propósito de mejorar su empleabilidad sea cual sea su perfil académico-profesional y el sector de actividad al que pretende dirigir sus esfuerzos de inserción o emprendimiento.

A través de este Plan se organizan los medios para llevar a cabo la cooperación de esta entidad con el Servicio Canario de Empleo en la ejecución de las políticas de empleo y emprendimiento del Gobierno de Canarias. Las Fundaciones Universitarias, con una experiencia contrastada en la formación especializada, en las relaciones Universidad-Empresa y en la promoción empresarial entre los jóvenes universitarios; viene desarrollando, desde el ejercicio 2005, convenios en colaboración con el Servicio Canario de Empleo relacionados con la orientación laboral y el fomento del emprendimiento, la promoción y formación de emprendedores de base tecnológica, con acciones formativas relativas al emprendimiento dirigidas a universitarios del último ciclo, la promoción y apoyo específico al emprendedor en tecnologías de la información y el conocimiento, y la mejora de la empleabilidad de los universitarios canarios. De esta forma, se constituye la Red de Orientación Laboral de Canarias conformada por todos los servicios que trabajan en el ámbito de la orientación profesional en la Comunidad Autónoma con los que el Servicio Canario de Empleo mantiene suscrito convenio, entre los que se encuentra las citadas fundaciones universitarias. Su finalidad es establecer un trabajo en red coordinado y efectivo, que permita establecer homogeneidad en procedimientos y coherencia en los procesos, así como disponer de un catálogo de servicios amplio a disposición de nuestros usuarios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0258 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 130, 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 914, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.19.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del emprendimiento en la Universidad de La Laguna, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

**FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero-. Que la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.04.2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 02.03.2011) establece que éste tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo. A su vez, el artículo 3.1 de la precitada Ley señala que se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social. Igualmente, en su artículo 3.3 se indica que al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, especialmente con las entidades

municipales, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Segundo-. Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo, mediante la suscripción del convenio nº 15/0577, de 10 de junio de 2015, autorizó la concesión de una subvención directa, por importe de 310.817,94 €, a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para el desarrollo del Plan universitario de empleo. Este convenio tiene por objeto la realización de actuaciones que faciliten el acceso al empleo de estudiantes o titulados en estudios medios o superiores, incorporando líneas de actuación en las áreas de intervención de orientación laboral y emprendimiento, dado su propósito de mejorar su empleabilidad sea cual sea su perfil académico-profesional y el sector de actividad al que pretende dirigir sus esfuerzos de inserción o emprendimiento.

A través de este Plan se organizan los medios para llevar a cabo la cooperación de esta entidad con el Servicio Canario de Empleo en la ejecución de las políticas de empleo y emprendimiento del Gobierno de Canarias. Las Fundaciones Universitarias, con una experiencia contrastada en la formación especializada, en las relaciones Universidad-empresa y en la promoción empresarial entre los jóvenes universitarios; viene desarrollando, desde el ejercicio 2005, convenios en colaboración con el Servicio Canario de Empleo relacionados con la orientación laboral y el fomento del emprendimiento, la promoción y formación de emprendedores de base tecnológica, con acciones formativas relativas al emprendimiento dirigidas a universitarios del último ciclo, la promoción y apoyo específico al emprendedor en tecnologías de la información y el conocimiento, y la mejora de la empleabilidad de los universitarios canarios. De esta forma, se constituye la Red de Orientación Laboral de Canarias conformada por todos los servicios que trabajan en el ámbito de la orientación profesional en la Comunidad Autónoma con los que el Servicio Canario de Empleo mantiene suscrito convenio, entre los que se encuentra las citadas fundaciones universitarias. Su finalidad es establecer un trabajo en red coordinado y efectivo, que permita establecer homogeneidad en procedimientos y coherencia en los procesos, así como disponer de un catálogo de servicios amplio a disposición de nuestros usuarios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0261 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del empleo entre la población universitaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 130, 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 915, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.20.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento del empleo entre la población universitaria, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

**FOMENTO DEL EMPLEO ENTRE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero-. Que la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.04.2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 02.03.2011) establece que éste tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo.

A su vez, el artículo 3.1 de la precitada Ley señala que se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social. Igualmente, en el artículo 3.3 de la precitada Ley se indica que al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, especialmente con las entidades municipales, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Segundo-. Que, durante la anualidad 2015, este Servicio Canario de Empleo ha suscrito, tanto con La Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna como con la Fundación Canaria de la Universidad de Las Palmas; convenio por el que se instrumenta subvención directa para el desarrollo del Plan universitario de empleo.

Estos convenios tienen por objeto la realización de actuaciones que faciliten el acceso al empleo de estudiantes o titulados en estudios medios o superiores, incorporando líneas de actuación en las áreas de intervención de orientación laboral y emprendimiento, dado su propósito de mejorar su empleabilidad sea cual sea su perfil académico-profesional y el sector de actividad al que pretende dirigir sus esfuerzos de inserción o emprendimiento.

A través de los Planes Universitarios de Empleo se organizan los medios para llevar a cabo la cooperación de estas entidades con el Servicio Canario de Empleo en la ejecución de las políticas de empleo y emprendimiento del Gobierno de Canarias. Las Fundaciones Universitarias, con una experiencia contrastada en la formación especializada, en las relaciones Universidad-Empresa y en la promoción empresarial entre los jóvenes universitarios, viene desarrollando, desde el ejercicio 2005, convenios en colaboración con el Servicio Canario de Empleo relacionados con la orientación laboral y el fomento del emprendimiento, la promoción y formación de emprendedores de base tecnológica, con acciones formativas relativas al emprendimiento dirigidas a universitarios del último ciclo, la promoción y apoyo específico al emprendedor en tecnologías de la información y el conocimiento, y la mejora de la empleabilidad de los universitarios canarios. De esta forma, se constituye la Red de Orientación Laboral de Canarias conformada por todos los servicios que trabajan en el ámbito de la orientación profesional en la Comunidad Autónoma con los que el Servicio Canario de Empleo mantiene suscrito convenio, entre los que se encuentra las citadas fundaciones universitarias. Su finalidad es establecer un trabajo en red coordinado y efectivo, que permita establecer homogeneidad en procedimientos y coherencia en los procesos, así como disponer de un catálogo de servicios amplio a disposición de nuestros usuarios.

Tercero-. Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo autorizó, en junio de 2015, la concesión de las subvenciones directas de referencia y aporta la financiación del coste total de las acciones a desarrollar descritas por importe de 310.817,94 €, para cada una de las entidades, lo que supone el 100% sobre el coste total del proyecto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0263 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre actividades de intermediación ante entidades financieras, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 130, 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 916, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.21.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre actividades de intermediación ante entidades financieras, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

#### ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN ANTE ENTIDADES FINANCIERAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, publicada en el BOE nº 136, de 07.06.2007, se regula la concesión de las subvenciones al Programa de Promoción del Empleo Autónomo. Posteriormente, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, publicada en el BOE nº 252, de 17.10.2014) deroga el capítulo II de la citada Norma. En este sentido, mediante la Resolución nº 14/06698 del Director del Servicio Canario de Empleo, de 07.11.2014, rectificadora mediante las Resoluciones del mismo Órgano nº 14/07225, de 20.11.2014 y nº 14/07896, de 17.12.2014; se estableció el procedimiento para tramitar las subvenciones directas del Programa de Promoción del Empleo Autónomo cuya finalidad es facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia. De esta forma, se adecua lo establecido en la citada Orden TAS a las peculiaridades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la normativa aplicable a su ámbito territorial. Dentro del Programa de Promoción del Empleo Autónomo, las personas que reúnan los requisitos establecidos en la norma reguladora, podrán optar a los cuatro tipos de subvenciones siguientes: a) Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, b) Subvención financiera, c) Subvención para Asistencia Técnica y d) Subvención para Formación.

Dicho lo anterior, en el marco del enunciado de la presente iniciativa, hay que centrarse en la subvención financiera. Ésta tiene por objeto reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa y será equivalente a la reducción de hasta cuatro puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo durante los cinco primeros años de vigencia del mismo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible periodo de carencia.

a) Las cuantías de estas subvenciones serán como máximo, las siguientes:

1. 5.000 euros para desempleados en general.
2. 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
3. 7.000 euros para mujeres desempleadas.
4. 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
5. 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades establecida en el punto 3. se incrementarán en un 10 por ciento.

Los requisitos específicos para su concesión son los siguientes:

1) Los préstamos habrán de ser formalizados entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio. Los préstamos deberán ser concedidos por aquellas entidades de crédito que tengan suscrito convenio, a tal efecto, con el Servicio Canario de Empleo.

En el caso de microcréditos concedidos por el Gobierno de Canarias (a través de la entidad colaboradora CaixBank), por el Instituto de Crédito Oficial o por otras entidades de crédito, la subvención podrá ser el coste total de los gastos financieros con los límites señalados en el apartado a) del punto 2.

2) El pago de esta subvención estará condicionado a que las personas beneficiarias realicen una inversión necesaria para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000€ sin incluir IGIC, o en su caso, impuestos indirectos equivalentes, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; debiéndose destinar al menos un 75% a financiar inversiones en inmovilizado, pudiendo destinar hasta un 25% a financiar activo circulante. Dicha inversión deberá realizarse en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a a dicho inicio.

3) La subvención se abonará directamente de una sola vez a la entidad financiera que hubiera concedido el préstamo, que practicará la amortización del principal del préstamo.

4) El tipo de interés del préstamo podrá ser fijo o variable, tomándose como referencia para el cálculo de la subvención el fijado por la entidad de crédito en el momento de la concesión del préstamo.

5) La solicitud de la subvención financiera deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a a dicho inicio, pudiéndose presentar tanto antes como después de la formalización del préstamo o de la ejecución del proyecto de inversión. En todo caso, estos extremos se deberán acreditar con anterioridad al pago de la subvención.

Dicho lo anterior, este Servicio Canario de Empleo tiene suscrito Convenio con las siguientes entidades: Caja Siete, Caja Rural de Canarias-Cajamar, Bankia, Bankinter, La Caixa, Banco Santander, Banesto, BBVA, Banco Popular y BMN-Banco Mare Nostrum-Sa Nostra). A través de estos convenios se establece la forma y condiciones en que habrá de desarrollarse la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Entidad Financiera en la concesión y

abono de subvenciones de intereses de préstamos que conceda dicho Servicio con cargo a los programas que el mismo gestiona, en las condiciones establecidas en las normas que los desarrollan y que se recogen en dicho convenios.

En el mismo orden de cosas, en función de lo establecido en el marco los citados convenios, el procedimiento de la tramitación del préstamo y de la subvención se tasa de la siguiente forma:

1). Las solicitudes de préstamos se presentarán en las Oficinas de la Entidad Financiera, en los impresos que éstas dispongan al efecto.

2). Una vez acordada por la Entidad Financiera la concesión del préstamo o la disposición a concederlo, ésta lo comunicará al solicitante con el fin de que proceda a tramitar la solicitud de subvención correspondiente ante el Servicio Canario de Empleo, en los modelos que oportunamente se faciliten, aportando la documentación complementaria que se señale en los mismos.

3). La Entidad Financiera podrá, a su criterio, conceder o adquirir el compromiso de conceder los préstamos para los que se vaya a solicitar o se haya solicitado las subvenciones de referencia, antes de conocer la concesión o denegación de las mismas, rigiéndose el contrato de préstamo por las disposiciones y pactos entre ellos celebrados, sin que el Servicio Canario de Empleo quede vinculado a sus consecuencias.

4). Si por el Servicio Canario de Empleo se concede la subvención, se notificará la resolución al interesado en la forma legalmente establecida, y se dará traslado de la misma a la Entidad prestamista, a fin de que formalice el contrato de préstamo si no lo hubiera hecho anteriormente, y emita certificado de concesión con las características del préstamo, y ello con la celeridad necesaria para que el interesado pueda cumplir dentro del plazo lo que se establece a continuación.

5). El beneficiario de la subvención viene obligado a presentar ante el Servicio Canario de Empleo en el plazo que establezca la normativa vigente o la convocatoria, y, en su defecto, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención, además de la documentación específica establecida con carácter general o por la convocatoria, el documento en que se haya formalizado el contrato de préstamo y certificado expedido por la entidad prestamista con las características del préstamo, en el que debe hacerse constar obligatoriamente que la operación se acoge al Convenio suscrito.

6). Una vez cumplido por el beneficiario lo establecido en el punto anterior, el Servicio Canario de Empleo procederá al abono de la subvención.

7). Si la persona beneficiaria no cumple con la obligación de realizar la amortización parcial del préstamo y remitir al Servicio Canario de Empleo el justificante de realización de dicha operación, éste iniciará de inmediato las actuaciones necesarias para el reintegro total de la subvención abonada”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0285 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prueba de evaluación de 6.º de Primaria a implantar en el curso 2015-2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 135, 25/11/15).

(Registro de entrada núm. 917, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

8.22.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prueba de evaluación de 6.º de Primaria a implantar en el curso 2015-2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Dolores Alicia García Martínez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:



LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE 6.º DE PRIMARIA A IMPLANTAR EN EL CURSO 2015/2016,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias ha requerido al Estado para que en el plazo máximo de un mes derogue el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria. Si, al cabo de un mes de presentado el requerimiento, el Estado no deroga el Real Decreto, el Gobierno de Canarias volverá a emplear la vía judicial contra la LOMCE o su desarrollo, con la presentación de un recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Supremo.

A pesar de ello y más tratándose de una Ley Orgánica, es de obligatorio cumplimiento por lo que, como previsión frente a la posibilidad de que no surjan efectos las acciones emprendidas para que se derogue el Real Decreto, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa trabaja en estos momentos en la planificación y organización del proceso para la elaboración de las evaluaciones individualizadas, tal y como recoge la Lomce”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0287 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la convocatoria de subvenciones para acciones formativas a trabajadores desempleados en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 135, 25/11/15).

(Registro de entrada núm. 918, de 1/2/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.23.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la convocatoria de subvenciones para acciones formativas a trabajadores desempleados en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el BOE nº 315, de 30.12.2015, se publicó La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. La dotación recogida en la citada norma para financiar programas o reforzar servicios que faciliten la ejecución de políticas de activación para el empleo con cargo a los presupuestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal, ascendió a 4.788.145.030 €. De ellos, un total de 1.542.989.190 € (1.414.100.671€ más 128.888.519 € del Programa de Activación para el Empleo) son objeto de distribución para su gestión por las Comunidades Autónomas de acuerdo a los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. En este sentido, de acuerdo a la certificación emitida por el Secretario del precitado Órgano, el 13 de abril de 2015, se hace constar que en su LX Reunión, se aprobó la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las Comunidades Autónoma en el año 2015, según los criterios de distribución fijados y aprobados en dicha sesión, correspondiéndole, o mejor dicho

previendo, a la Comunidad Autónoma de Canarias 89.540.595,70€ (85.046.327€ para políticas activas de empleo y 4.494.268,7€ corresponden al Programa de Activación para el Empleo), de los cuales 36.223.972€ corresponden a iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. No obstante, a pesar de que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la certificación del Secretario de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de 13 de abril de 2015; tiene conocimiento de los créditos que el Estado aporta a Canarias y al resto de Comunidades Autónomas para la ejecución de Políticas Activas de Empleo, vía Conferencia Sectorial; hasta fecha de 3 de diciembre de 2015, esa distribución de fondos no creaba derecho alguno a favor de las Comunidades Autónomas frente a la Administración del Estado. Sólo con la publicación de la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, publicada hoy, en el BOE 289, de 3.12.2015, se tiene certeza de los fondos que le corresponden a Canarias y al resto de Comunidades Autónomas para políticas activas de empleo. Esta forma de proceder del Estado conlleva a que las distintas Comunidades tengan un escaso margen de maniobra para la ejecución de tales políticas; salvo que éstas adelanten los créditos.

En este sentido, se pronuncia la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015 (BOC nº 253, de 31.12.14) en su artículo 72 'Retención de créditos afectos a ingresos' que establece que los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior, figurarán en un 50% en situación de no disponibilidad, al principio del ejercicio. No obstante, podrán tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de la disponibilidad del crédito.

Dicho lo anterior, lo establecido en la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, le permite a este Servicio Canario de Empleo instruir, es decir, caminar administrativamente, el expediente que nos ocupa, así como otros de similar naturaleza, hasta la Resolución provisional, ya que de dictarse y notificarse la Resolución de concesión se estaría creando derecho a favor del beneficiario frente a la Administración. Es por los motivos expuestos anteriormente por los que, hasta 21 de diciembre de 2015, no se hubiera resuelto la Convocatoria de la que es objeto la presente iniciativa; en tanto que el ingreso de los fondos para financiar esta convocatoria se ingresaron en la Tesorería del Gobierno de Canarias, el pasado 17 de diciembre".

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0300 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre las residencias y centros de día para personas con discapacidad intelectual o enfermedades mentales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 142, 4/12/1

(Registro de entrada núm. 1057, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.24.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre las residencias y centros de día para personas con discapacidad intelectual o enfermedades mentales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDADES MENTALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- No existen residencias ni centros de día para personas con discapacidad intelectual o enfermedades mentales dependientes de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

2.- La fórmula por la que se dispone de plazas públicas en residencias y centros de día para personas con discapacidad intelectual o enfermedades mentales, son los convenios suscritos con los siete Cabildos Insulares, quienes gestionan dichos centros”.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0304 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en el puerto de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 155, 16/12/15).

(Registro de entrada núm. 1105, de 5/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.25.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones en el puerto de Tazacorte, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**ACTUACIONES EN EL PUERTO DE TAZACORTE,**

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En La Palma, lo más destacado a realizar en el Puerto de Tazacorte, que está en parte concesionado, son las mejoras en materia pesquera en cuanto a las condiciones de acceso, servicios, atraques y seguridad. Para ello se estima una aportación de 77.000 euros y con ello se completan las prestaciones para este sector”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0319 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los inspectores del Instituto Canario de Seguridad Laboral en el Plan de choque contra la explotación laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 166, 22/12/15).

(Registro de entrada núm. 919, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.26.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre los inspectores del Instituto Canario de Seguridad Laboral en el Plan de choque contra la explotación laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

LOS INSPECTORES DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL EN EL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), de conformidad con el Decreto 215/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea el mismo (B.O.C. 152, de 4.12.98), modificado por el Decreto 54/2002, de 6 de mayo (B.O.C. 62, de 15.5.02), es el órgano de la Dirección General de Trabajo encargado de ejecutar las competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre sus funciones están las que se regulan en el artículo 7.1.a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tales como asistencia y cooperación técnica, información, divulgación, formación, investigación en materia preventiva y seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas, no teniendo competencias en materia de inspección.

Por ello, esta Dirección General de Trabajo está elaborando el ‘plan de lucha contra el fraude y la explotación laboral’, con la colaboración imprescindible de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser la Administración que asume las competencias en dicha materia”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

**9L/PE-0212 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes del CEO Luján Pérez, Santa María de Guía, para valoración de daños por temporal de agua y viento, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 89, 19/10/15).

(Registro de entrada núm. 1058, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.1.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes del CEO Luján Pérez, Santa María de Guía, para valoración de daños por temporal de agua y viento, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITUDES DEL CEO LUJÁN PÉREZ, SANTA MARÍA DE GUÍA, PARA VALORACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL DE AGUA Y VIENTO,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A pesar que, salvo afecciones estructurales, este tipo de actuaciones corresponden al Ayuntamiento del que depende la titularidad del Centro y, recabados los datos del mandato anterior al que se refiere este asunto, se ha podido verificar la colaboración de esta DG, mediante la ejecución de dos actuaciones realizadas tras el temporal, por valor de 1.974,04 € y 1.976,6 €, respectivamente.

En lo referido a la conexión eléctrica definitiva que permita el correcto funcionamiento del Pabellón Deportivo, se ha optado por colaborar mediante la instalación de una nueva conexión, autónoma a la red y que permita el control del gasto derivado de su uso escolar o extraescolar. Se trata de una obra R.A.M integrada, con la máxima prioridad, entre las primeras que conformarán la programación para el presente año, que cuenta con proyecto y que se pondrá en marcha en cuanto se habilite el presupuesto destinado a la misma”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0293 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre inversiones y periodo de amortización por la introducción del gas, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 103, 27/10/15).

(Registro de entrada núm. 920, de 1/2/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.2.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre inversiones y periodo de amortización por la introducción del gas, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada Dña. María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre:

INVERSIONES Y PERIODO DE AMORTIZACIÓN POR LA INTRODUCCIÓN DEL GAS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (en adelante LSH), corresponde al Gobierno ejercer las facultades de planificación en materia de hidrocarburos, teniendo el carácter de vinculante la planificación de las instalaciones integrantes de la red básica de gas natural y de la red de transporte secundario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la LSH.

Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la competencia para otorgar las autorizaciones de las instalaciones que integran la red básica de gas natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LSH.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LSH, la red básica de gas natural estará integrada por:

a) Los gasoductos de transporte primario de gas natural a alta presión. Se considerarán como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares, diferenciándose entre:

1.º Red troncal: Gasoductos de transporte primario interconectados esenciales para el funcionamiento del sistema y la seguridad de suministro excluyendo la parte de los gasoductos de transporte primario utilizados fundamentalmente para el suministro local de gas natural. En todo caso se considerarán incluidas las conexiones internacionales del sistema gasista español con otros sistemas, las conexiones con yacimientos de gas natural en el interior o con almacenamientos básicos, las conexiones con las plantas de regasificación, las estaciones de compresión y los elementos auxiliares necesarios para su funcionamiento.

2.º Red de influencia local: Gasoductos de transporte utilizados fundamentalmente para el suministro local de gas natural.

b) Las plantas de regasificación de gas natural licuado que puedan abastecer el sistema gasista y las plantas de licuefacción de gas natural.

c) Los almacenamientos básicos de gas natural, que puedan abastecer el sistema gasista.

Y las redes de transporte secundario están formadas por los gasoductos de presión máxima de diseño comprendida entre 60 y 16 bares.

En materia de hidrocarburos, el último documento de planificación estatal aprobado es la 'Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016' (aprobado por el Consejo de Ministros en mayo de 2008).

En la citada Planificación 2008-2016 se prevé la introducción del gas natural en Canarias (en las islas de Gran Canaria y Tenerife) mediante una serie de infraestructuras consistentes básicamente en sendas plantas de regasificación de gas natural licuado (GNL) y los gasoductos de transporte asociados. En concreto, las infraestructuras previstas son las siguientes:

*Plantas de regasificación e infraestructuras de almacenamiento de GNL asociadas.*

Regasificación.

La ubicación de las plantas de GNL se ha previsto en la costa Sur-Este de las islas de Gran Canaria y Tenerife, determinándose como puntos idóneos el Puerto Industrial de Arinaga y el Polígono de Granadilla, respectivamente. En ambos casos, los principales consumidores de gas serán las Centrales Térmicas de Barranco de Tirajana en Gran Canaria y Granadilla en Tenerife, que se encuentran relativamente cerca de las plantas de regasificación previstas.

Planta de regasificación de Gran Canaria.

Su capacidad de regasificación inicial será de 150.000 m<sup>3</sup>(n)/h y contará desde el principio con un tanque de GNL de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad y con una capacidad de atraque de buques metaneros de hasta 145.000 m<sup>3</sup> de GNL.

Planta de regasificación de Tenerife.

Su capacidad de regasificación inicial será de 150.000 m<sup>3</sup>(n)/h y contará desde el principio con un tanque de GNL de 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad y con una capacidad de atraque de buques metaneros de hasta 145.000 m<sup>3</sup> de GNL.

Asimismo, en la Planificación 2008-2016 se prevén otras infraestructuras de ampliación de la planta, condicionado a incrementos de demanda que lo justifiquen.

*Gasoductos de transporte primario que amplían la capacidad y seguridad del sistema.*

Los gasoductos de transporte y los ramales de suministro a las centrales de generación eléctrica incluidos en la Planificación 2008-2016 son los siguientes:

Gasoductos.

Nombre de la Instalación	Longitud km	Diámetro	Grupo Planificación <sup>(1)</sup>
Gasoducto Planta GNL Gran Canaria - TM San Bartolomé de Tirajana	7	20"	A
Gasoducto Sur Gran Canaria	12	16"	A
Gasoducto Norte de Gran Canaria <sup>(2)</sup>	30/06/15	27"/16"	A
Gasoducto Sur de Tenerife	22	16"	A
Gasoducto Norte de Tenerife <sup>(3)</sup>	37/11	27"/16"	A

(1) Categoría A - Proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

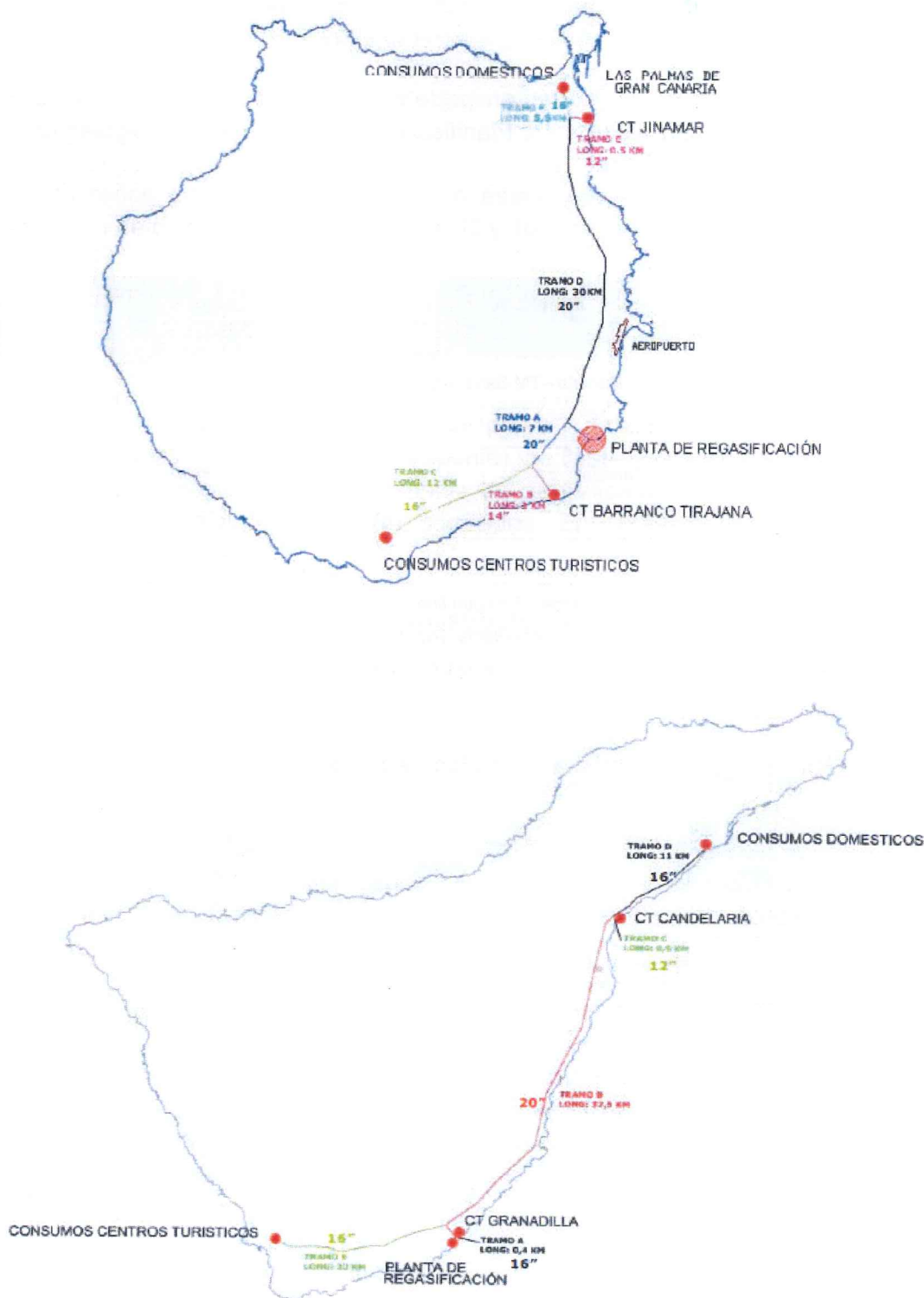
(2) anteriormente denominado Gasoducto Planta GNL Arinaga-CT Jinámar-Las Palmas de Gran Canaria.

(3) anteriormente denominado Gasoducto Planta GNL Granadilla-CT Candelaria-Santa Cruz de Tenerife.

Ramales de conexión a centrales de ciclo combinado.

Nombre de la Instalación	Longitud km	Diámetro	Grupo Planificación
Ramal a CTCC de Tirajana	3	14"	A
Ramal a CTCC de Jinámar	0,5	12"	A
Ramal a CTCC de Candelaria	0,5	12"	A
Ramal a CTCC de Granadilla	1	16"	A

A continuación se presentan los trazados de las infraestructuras de transporte de gas natural aprobadas en la Planificación 2008-2016 para Gran Canaria y Tenerife:



Si bien la referida Planificación 2008-2016 contempla un apartado destinado al ‘Análisis de inversiones y costes de las infraestructuras gasistas planificadas’, este análisis es global y no concreta las inversiones específicas en Canarias.

En base a lo expuesto, este Centro Directivo no dispone de información relativa al coste total derivado de las inversiones previstas para la introducción del gas natural en Canarias, siendo en todo caso la Administración estatal competente la que debe disponer de dicha información.

No obstante, y a título meramente indicativo, se informa que en el BOE nº 175, de fecha 23 de julio de 2015, se publicó ‘Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de

Tenerife por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto modificado n.º 1 de la Planta de Regasificación de GNL en Tenerife, así como su Estudio de Impacto Ambiental’.

En el citado Anuncio se somete a información pública las siguientes instalaciones:

‘La referida Planta de Regasificación y los terminales portuarios asociados se situarán en terrenos titularidad de la Autoridad Portuaria de Tenerife en el Polígono industrial de Granadilla. Las instalaciones estarán diseñadas para la recepción de barcos metaneros entre 40.000 m<sup>3</sup> y 200.000 m<sup>3</sup>, los cuales transportan el gas natural en estado líquido. El gas natural licuado GNL se descarga del barco a través de unos brazos de descarga situados en el terminal del puerto, con un caudal de diseño de 12.000 m<sup>3</sup>/h. El sistema de almacenamiento estará formado, en una primera fase por un tanque de contención total, con una capacidad neta de 150.000 m<sup>3</sup>. El sistema de regasificación se ha diseñado para una capacidad nominal inicial de 150.000 Nm<sup>3</sup>/h, compuesta de 2 unidades de vaporización por agua de mar (ORV) de 75.000 Nm<sup>3</sup>/h, y 1 unidad auxiliar de vaporización por agua de mar (ORV) también de 75.000 Nm<sup>3</sup>/h’.

Siendo el presupuesto total del proyecto de ciento noventa y un millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis euros (191.948.406 euros).

En cuanto al periodo de amortización de las instalaciones, cabe indicar que tanto la actividad de regasificación como la de transporte de gas natural tienen el carácter de reguladas y por tanto, también está regulado su régimen retributivo, que entre otros costes, reconoce el coste de inversión, que se calcula en función de la retribución por amortización y de la retribución financiera de la inversión del elemento de inmovilizado.

Por lo que respecta a la retribución por amortización, esta se obtiene en función de los valores de inversión reconocidos, de la vida útil regulatoria del elemento de inmovilizado, de la tasa de actualización anual y del número de años transcurridos desde la puesta en servicio. La vida útil reconocida a las instalaciones que forman parte de la red básica de gas natural es la siguiente:

Vida útil de las instalaciones de regasificación, por elementos de inmovilizado (según lo dispuesto en la Orden ITC/3994/2006, de 29 de diciembre):

- Obra civil portuaria y terrestre: 50 años
- Tanques de almacenamiento: 20 años
- Instalaciones de regasificación: 10 años
- Cargaderos de cisternas: 20 años

Vida útil de las instalaciones de transporte, por elementos de inmovilizado (según lo dispuesto en el RD 326/2008, de 29 de febrero):

- Gasoductos: 40 años
- Estaciones de compresión: 20 años
- Instalaciones de regulación y medida: 30 años’.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0424 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el corredor eléctrico del sur de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 116, 6/11/15).

(Registro de entrada núm. 960, de 3/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.3.- Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el corredor eléctrico del sur de La Palma, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL CORREDOR ELÉCTRICO DEL SUR DE LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad el sistema eléctrico de la isla de La Palma, está formado principalmente por una red de líneas de 20kV y una línea operativa de 66kV. Dicha línea de 66kV parte de la Central Térmica de ‘Los Guinchos’ en el T.M. de Breña Alta hasta la subestación eléctrica 66/20kV ‘Valle’ en el T.M. de Los Llanos de Aridane.

En lo que respecta a la red de 20kV en el sur de la isla, actualmente la misma discurre desde la subestación eléctrica 66/20kV situada dentro de la Central de ‘Los Guinchos’, hasta Fuencaliente, pasando por la Villa de Mazo. Desde Fuencaliente parte hacia el norte nuevamente hasta llegar a Tazacorte y a la subestación anteriormente mencionada de ‘Valle’. Se adjunta plano (\*)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

(\*) No se inserta el plano de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**9L/PE-0538 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre los gastos de personal sanitario en los Centros de Educación Especial, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 153, 15/12/15).

(Registro de entrada núm. 921, de 1/2/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.4.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre los gastos de personal sanitario en los Centros de Educación Especial, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre:

LOS GASTOS DE PERSONAL SANITARIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dispone literalmente lo siguiente:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0612 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre el Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 2, 5/1/16).

(Registro de entrada núm. 1059, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre el Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

EL CONSEJO CANARIO DE LA CULTURA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1º) El artículo 28.3 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado mediante Decreto 64/2013, de 6 de junio (B.O.C. nº 115, de 18-06-13), actualmente vigente conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Transitoria Primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 142 de 23.07.2015), establece que la composición del Consejo Canario de la Cultura será la siguiente:

Presidencia: la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección General de Cultura.

Secretaría: la persona designada por la Presidencia de entre los empleados públicos de la Consejería competente en materia de Cultura.

- Vocales:

a) La persona titular de la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

b) Tres miembros de la Consejería competente en materia de Cultura y dos de la empresa pública ‘Canarias Cultura en Red, S.A.’, designados por la Presidencia del Consejo a propuesta del titular de la Dirección General de Cultura.

c) Una persona representante de cada uno de los Cabildos Insulares con al menos rango de Consejero o Consejera o cargo directivo asimilado.

d) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la asociación de municipios canarios más representativa.

e) La persona titular de la Dirección General del Ente ‘Radio Televisión Canaria’.

f) Una persona representante de las Consejerías del Gobierno de Canarias competentes en las materias de: educación; empleo; industria y comercio; turismo y economía y hacienda, con rango, al menos, de director general.

Hasta un máximo de diez personas designadas por la Presidencia del Consejo, a propuesta de la Vicepresidencia, en representación de los distintos sectores y organismos de la Cultura en Canarias.

2º) Así, mediante Orden nº LOR2014CA00121, de 17/02/2014, de la extinta Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, se nombraron a los Vocales y al Secretario del Consejo, disponiendo la parte resolutive de la siguiente Orden los siguientes nombramientos, y conforme a las designaciones y propuestas de las instituciones y órganos a los que se refiere el citado Reglamento Orgánico:

Primero.- Nombrar Vocales del Consejo Canario de Cultura, por designación de la Presidencia y conforme a la propuesta de la Vicepresidencia de fecha 14 de febrero de 2014, a los siguientes miembros:

a) Tres miembros de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: y dos de la empresa pública Canarias, Cultura en Red, S.A.:

• Ilmo. Sr. Don Francisco de Asís Hernández Padilla. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

• Sr. Don Juan Manuel Castañeda Contreras. Asesor en materia de Cultura de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

• Sra. Doña Elisa Bravo López. Jefa del Gabinete de Prensa de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

b) Dos miembros de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A.:

• Sr. Don Alberto Delgado Prieto. Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A.

• Sra. Doña Natacha Mora Yanes. Técnico de Canarias Cultura en Red, S.A.

Segundo.- Nombrar Vocales del Consejo Canario de Cultura, en representación de cada uno de los Cabildos Insulares, a las siguientes personas:

- Vocal representante del Cabildo Insular de Lanzarote:

Doña Emma Esther Cabrera Toribio, Consejera de Educación, Cultura, Casa de los Volcanes y Aula de la Naturaleza.

- Vocal representante del Cabildo Insular de Fuerteventura:

Don Juan Jiménez González, Consejero de las áreas de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Vocal representante del Cabildo de Gran Canaria:

Titular: Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora Díaz Pérez, Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías,

Suplente: Don Luís Larry Álvarez Cardero, Coordinador General de Cultura.

- Vocal representante del Cabildo de Tenerife:

Don Cristóbal de la Rosa Croissier, Consejero delegado del área de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Vocal representante del Cabildo de La Palma:

Doña María Victoria Hernández Pérez, Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Artesanía.

- Vocal representante del Cabildo de La Gomera:

Titular: Doña María Nieves Adela González Cámpora, Consejera Delegada de Educación y Cultura.

Suplente: Don Adasat Reyes Herrera, Consejero Insular del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

- Vocal representante del Cabildo de El Hierro:

Doña Inmaculada Randado García, Consejera de Cultura, Juventud, Deportes, Artesanía, Educación y Patrimonio.

Tercero.- Nombrar 2 Vocales del Consejo Canario de Cultura, en representación de los Ayuntamientos de Canarias y conforme a la propuesta presentada por la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a las siguientes personas:

- Vocal:

Titular: Ilmo. Sr. Don Ángel Víctor Torres Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Suplente: Sr. Don Borja Pérez Sicilia, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Breña Baja.

- Vocal:

Titular: Sra. Doña María del Carmen Mendoza Hernández, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de Guía.

Suplente: Sr. Don Francisco Manuel Atta Pérez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valsequillo.

Cuarto.- Nombrar Vocales del Consejo Canario de Cultura, en representación de las Consejerías del Gobierno de Canarias con competencia en las materias de Educación, Empleo, Turismo y Economía y Hacienda, a las siguientes personas:

- Vocal representante de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad:

Ilmo. Sr. Don Carlos Guitián Ayneto, Director General de Universidades.

- Vocal representante de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio:

Ilma. Sra. Doña Ana Isabel Fernández Manchado, Directora General de Trabajo.

- Vocal representante de la Viceconsejería de Turismo:

Ilma. Sra. Doña Rita Emma Hernández Callero, Directora General de Ordenación y Promoción Turística.

- Vocal representante de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad:

Ilma. Sra. Doña Cristina de León Marrero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

Quinto.- Nombrar Vocales del Consejo Canario de Cultura, a propuesta de la Vicepresidencia del Consejo, y en representación de los distintos sectores y organismos de la Cultura en Canarias, a las siguientes personas:

- Sr. Don Benito Cabrera Hernández.
- Sra. Doña Rosario Álvarez Martínez.
- Sr. Don José Luis Rivero Ceballos.
- Sr. Don Juan Manuel García Ramos.
- Sra. Doña Elena Acosta Guerrero.
- Sra. Doña María de los Reyes Hernández Socorro.
- Sr. Don José Dámaso Trujillo.
- Sr. Don Enrique Mateu Villacencio.
- Sr. Don Daniel Tapia Alberto.
- Sra. Doña Ana Sánchez Gijón.

Sexto.- Nombrar Secretario, titular y suplente, del Consejo Canario de Cultura a los siguientes empleados públicos de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda:

Titular: Don Santiago González González, Abogado de la Dirección General de Cultura.

Suplente: Doña María del Carmen Pérez Talavera, Administrativa de la Dirección General de Cultura.

3º) Que no obstante lo anterior, y dado los procesos electorales desarrollados en el mes de mayo de 2015 (Elecciones Locales y Autonómicas), y por otro lado la nueva estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, con la creación de la nueva Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la que dependería el Consejo Canario de la Cultura, nos encontramos actualmente realizando los trabajos correspondientes a los efectos de proceder a la renovación de los miembros del Consejo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0613 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre reuniones del Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 2, 5/1/16).

(Registro de entrada núm. 1060, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.6.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre reuniones del Consejo Canario de la Cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

## REUNIONES DEL CONSEJO CANARIO DE LA CULTURA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que el Consejo Canario de la Cultura se ha reunido en sesión plenaria en las siguientes fechas y lugares:

- El día 24 de febrero de 2014 (sesión constitutiva), en Las Palmas de Gran Canaria.
- El día 24 de noviembre de 2014, en Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0619 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre medidas por fraude de la multinacional de la automoción Volkswagen, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 14, 27/1/16).

(Registro de entrada núm. 1061, de 4/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.7.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre medidas por fraude de la multinacional de la automoción Volkswagen, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Concepción Monzón Navarro, del GP Podemos, sobre:

MEDIDAS POR FRAUDE DE LA MULTINACIONAL DE LA AUTOMOCIÓN VOLKSWAGEN,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las homologaciones de tipo de todos los vehículos contienen los correspondientes niveles de emisiones contaminantes, los cuales tienen que ser inferiores a los establecidos en la normativa de la U.E.

Con posterioridad a la homologación existe un proceso de control de la producción, para verificar que los vehículos fabricados o importados en España tienen las mismas características que la homologación de tipo que le corresponda.

El incumplimiento detectado en algunos tipos de vehículos fabricados por Volkswagen se concreta en que sus niveles de emisiones de CO<sub>2</sub> y/o NO<sub>x</sub> son superiores a los de la homologación y superiores al límite establecido. Este fraude se ha llevado a cabo, al parecer, por la incorporación de un software que detecta cuándo el vehículo está siendo sometido a un ensayo y, entonces, el motor empieza a funcionar automáticamente a un régimen diferente al ordinario, en el que sí cumple con las limitaciones de emisiones contaminantes.

El problema, por tanto, radica en la homologación de tipo y en el control de la producción, puesto que las comprobaciones efectuadas en ambos procedimientos no detectaron el fraude. Tanto la homologación de tipo como el control de la producción son competencias ejercidas por el Estado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0622 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el ciclo de interpretación de lengua de signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 14, 27/1/16).

(Registro de entrada núm. 922, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.8.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el ciclo de interpretación de lengua de signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL CICLO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El ciclo formativo de grado superior de Interpretación de Lengua de Signos se imparte en el IES Felo Monzón Grau-Bassas en Gran Canaria y en el IES La Laboral en Tenerife”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0623 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre alumnos del ciclo de interpretación de lengua de signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 14, 27/1/16).

(Registro de entrada núm. 923, de 1/2/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.9.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre alumnos del Ciclo de Interpretación de Lengua de Signos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

ALUMNOS DEL CICLO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Según consta en la certificación del alumnado matriculado en el inicio del curso, modelo 0, 95 personas se encuentran estudiando el ciclo formativo de grado superior de Interpretación de la Lengua de Signos en el curso 2015-2016”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias

---

